

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/05/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150010700	Ejecutivo Singular	KEVIN ANDRÉS GÓMEZ	SANTIAGO MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del 40% de los derechos de propiedad que le corresponden los demandados SANTIAGO MEJIA ZAPATA y GUSTAVO MEJIA ZAPATA sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA # 380-2581, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$4.805.052.960, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 AM, del DÍA 17, del MES de JUNIO del AÑO 2021.- TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo Microsoft Teams. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	04/05/2021		1
76001310300220170024900	Ejecutivo Singular	GLADIS OFELIA OCAMPO cesionaria	WILMAN BETANCOURTH PEÑA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 132-3453, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del DÍA 17, del MES de JUNIO del AÑO 2021. - SEGUNDO.- TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo Microsoft Teams. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	04/05/2021		1
76001310300920140010800	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Cesionario	SOCIEDAD INVERSIONES ALFA EPSILON LTDA.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que los demandados Sociedad Inversiones Alfa Epsilon Ltda., Blanca Oliva Barona de Carvajal, no tienen títulos consignados a órdenes del Juzgado de origen ni en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, pues los existentes ya fueron pagados en su oportunidad al demandante, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.	14/04/2021		1
76001310301120180004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A. CESIONARIO VIVIENDAS UNIVERSALES S.A.	CARLOS JACOBO VILLAFañE RESTREPO	Auto decide solicitud OBS. -PÓNGASE en conocimiento de las partes las respuestas de 07 y 21 de abril del 2021, provenientes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL -SUBDIRECCIÓN CATASTRO DE CALI, para los fines que estimen pertinentes. La Oficina de Apoyo proceda a publicar por cualquier medio los documentos en mención.	20/04/2021		1

76001310301220140037100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -Previo a resolver lo peticionado por el apoderado de la actora, OFÍCIESE al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, para que en el término de 05 días, informe a este despacho el estado del proceso de negociación de deudas de la acá demandada MARTHA ROSAURA RAMÍREZ QUINTERO, y especialmente en lo que refiere al rechazo del la liquidación patrimonial que se tramita ante el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL ORALIDAD DE CALI. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. Cumplido el término arriba mencionado, ingrese el proceso al despacho para resolver.	20/04/2021		1
76001310301220190012600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JHON MANUEL PARRA ROJAS	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a índice 26 del cuaderno principal del expediente digital, por lo que estime pertinente.	23/04/2021		1
76001310301320100013600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	GLORIA ESTELLA MILLARES RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que los demandados Ángel Mondragón Núñez y Gloria Estella Millares Rodríguez, no tienen títulos consignados a órdenes del Juzgado de origen ni en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, pues los existentes ya fueron pagados en su oportunidad al demandante, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.	14/04/2021		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. -OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la orden emitida por la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, en la providencia de fecha 17 de marzo de 2021 (Id49). - NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto subsidiariamente contra la providencia frente al numeral primero del auto de fecha 14 de agosto de 2020, por medio del cual se conminó al demandado a lo dispuesto en providencia del 9 de julio de 2020, donde se negó la entrega de títulos, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.	04/05/2021		1
76001310301420080020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALBEIRO OSORIO VILLEGAS	JOSE REINEL TANGARIFE VANEGAS	Auto decide solicitud OBS. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes lo informado por el abogado RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ, (índice digital 48), por lo expuesto. SEGUNDO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes lo informado por la abogada LUCERO MUÑOZ ROMERO, (índice digital 50), por lo expuesto. TERCERO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes lo informado por el abogado CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO, (índice digital 51), por lo expuesto. CUARTO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes lo informado por el abogado RODRIGO ARBELAEZ LOPEZ, (índice digital 54), por lo expuesto. QUINTO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la consignación allegada desde el correo electrónico de Walter Figueroa Rodriguez, (índice digital 56), por lo expuesto. -Niéguese la petición elevada por el abogado CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO	04/05/2021		1
76001310301920180013400	Expropiación	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	AMALIA DE JESUS PENAGOS VELEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - OFICIAR a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Vivienda y Hábitat aclarándole oficio 990 del 28 de octubre de 2020.	17/02/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/05/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)